



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

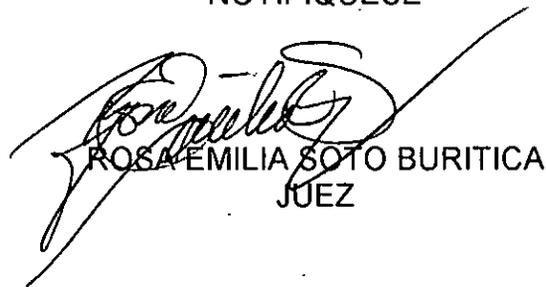
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION	ORDENA OFICIAR
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DIANA MILENA GIL GOMEZ
DEMANDADO (S)	ROBINSON ALBERTO HOYOS GIRALDO
RADICADO	05266 41 89 001 2018 00605 00

Tal como lo solicita el señor Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, se dispone OFICIARLE en orden a indicarle que la medida cautelar de embargo equivalente al 35% del salario, bonificaciones y prestaciones sociales (cesantías) que perciba el demandado Robinson Alberto Hoyos Giraldo, se encuentra vigente.

Así mismo para que en lo sucesivo los dineros retenidos al demandado, sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario a órdenes de este despacho y no a órdenes del Juzgado Quinto de Familia, como se ha venido haciendo.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

